



**ACTO ADMINISTRATIVO
DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA**

Por medio de la cual se justifica y ordena el tramite del proceso de Convenio de Cooperación Interinstitucional No 0 2 con Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sopó Cundinamarca

El Alcalde municipal, en uso de las facultades legales y, en especial las consignadas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el articulo 77 del Decreto 2474 de 2008 y

CONSIDERANDO

1. Que la Alcaldía Municipal de Sopó requiere celebrar Convenio de Cooperación Interinstitucional con el servicio bomberil para la prevención y atención de desastres, control de incendios, explosiones y demás calamidades conexas con el municipio de Sopó, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Ley 322 de 1996 y a la necesidad descrita en el estudio previo.
2. Que al ser esta la única institución de carácter bomberil constituida legalmente en el municipio de Sopó siendo esta una de las causales establecidas en el Artículo 2, Numeral 4, literal g de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 para la contratación directa.
3. Que de acuerdo a la necesidad planteada se requiere contratar una persona jurídica o persona natural con experiencia, idoneidad y capacidad para cumplir con el objeto a contratar.
4. Que el objeto a contratar es la prestación total del servicio bomberil para la prevención y atención de desastres, control de incendios, explosiones y demás calamidades conexas en el municipio de Sopó, con las características técnicas que se describen en la Ley 322 de 1996 y el estudio previo, los cuales pondrán ser consultados en la Secretaría para Asuntos Jurídicos y Administrativos de la Alcaldía Municipal de Sopó
5. Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPÓ, CUNDINAMARCA es una Asociación cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común.
6. Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPÓ, CUNDINAMARCA tiene como objetivo principal la prestación de un servicio publico esencial, de prevención y control de incendios y demás actividades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, destinado a proteger la vida y bienes de las personas de su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Numero 00140 de 1999
7. Teniendo en cuenta la consideraciones anteriores es procedente la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPÓ, CUNDINAMARCA





ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

152

8. Que las características técnicas y las condiciones están descritas en el estudio previo, y podrán ser consultados en la Secretaría para Asuntos Jurídicos y Administrativos de la Alcaldía Municipal de Sopó
9. Que para realizar el proceso de contratación directa se cuenta con recursos del presupuesto y se cuenta con la disponibilidad N° 225 del 5 de febrero de 2009,
10. Que el presupuesto oficial para el presente Convenio es de CIENTO UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (101'120.761.00), moneda cte.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar el tramite del proceso de contratación directa, cuyo objeto es la prestación total del servicio bomberil para la prevención y atención de desastres, control de incendios, explosiones y demás calamidades conexas en el municipio de Sopó,

SEGUNDO: - Celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional No 2 con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPÓ, CUNDINAMARGA por valor de CIENTO UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS(101'120.761.00), moneda cte.

TERCERO: - Contra el presente Acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Sopó a los once (11) días del mes de febrero de dos mil nueve, 2009


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ
Alcalde Municipal